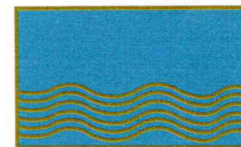




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Tupac Katari

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043 -2021-MPCVZ – ALC

Zorritos; 22 de marzo del 2021

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MPCVZ-ALC de fecha 13 de enero del 2021, Nota de Coordinación N° 068-2021/MPCVZ-PPM-EASR de fecha 05 de marzo del 2021, Solicitud de Notificación para Audiencia de Conciliación con Reg. 1030 de fecha 03 de marzo del 2021, Certificado de Vigencia-SUNAR con Código de Verificación N° 36763469 de fecha 10 de febrero del 2021, Contrato N° 007-2020-MPCVZ-GM, de fecha 12 de noviembre del 2020, Carta Notarial (requerimiento de cumplimiento de obligaciones) de fecha 21 de diciembre del 2020, Carta Notarial (Comunica Resolución de Contrato) de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe N° 022-2021/MPCVZ-PPM-EASSR de fecha 22 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 47° de la Constitución política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores municipales y el personal de apoyo que quiera;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, a la letra establece: “Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado.”

Que, el artículo 33° - Funciones de los/as Procuradores/as Públicos- de la norma citada en el párrafo precedente a la letra establece: “Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos son necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MPCVZ-ALC de fecha 13 de enero del 2021, se designo al Abg. Eduardo Arturo Saldarriaga Rodríguez como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

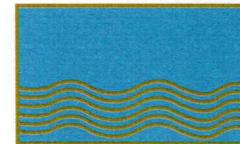
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 043 -2021/MPCVZ-ALC

Que, el Procurador Municipal de esta entidad mediante Nota de Coordinación N.º 068-2021/MPCVZ-PPM-EASR de fecha 05 de marzo del 2021, solicita a la Oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional se programe Sesión Extraordinaria de Concejo, a fin que se le

otorgue facultades para conciliar con la persona jurídica MOTRIZA S.A. el pago de s/. 457,979.00 Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Soles, por la adquisición de un camión compactador, según el Contrato N.º 007-2020-MPCVZ-GM; en ese sentido, es preciso indicar que el día 19 de marzo del presente año, se realizó Sesión Ordinaria de Concejo en la cual se como punto de agenda el solicitado por el Procurador Municipal; sin embargo, según Acta de Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal no aprobaron la solicitud descrita;

Que, mediante el Informe N.º 022-2021/MPCVZ-PPM-EASSR de fecha 22 de marzo del 2021, el Procurador Municipal, solicita al Alcalde de esta municipalidad, que mediante de Resolución de Alcaldía se le Otorgue Facultades para Conciliar con la Persona Jurídica MOTRIZA S.A. el pago de s/. 457,979.00 Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Soles, por la adquisición de un camión compactador, según el Contrato N.º 007-2020-MPCVZ-GM;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Abg. Eduardo Arturo Saldarriaga Rodríguez - Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, **FACULTADES** para Conciliar con la Persona Jurídica MOTRIZA S.A. el pago de S/. 457,979.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Soles), por la adquisición de un camión compactador, según el Contrato N.º 007-2020-MPCVZ-GM, en el Centro de Conciliación Extrajudicial CERPENCO (Expediente N.º 032-2021).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Facultades para Conciliar otorgadas en el Artículo Primero al Abg. Eduardo Arturo Saldarriaga Rodríguez - Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, será bajo los siguientes términos:

- La Persona Jurídica MOTRIZA S.A deberá cambiar el Camión Compactador que se encuentra en custodia de esta municipalidad, por un Camión Compactador que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el Contrato N.º 007-2020-MPCVZ-GM, hasta un plazo de 30 días.
- La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar realizara el pago de S/. 457,979.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Soles) a favor Persona Jurídica MOTRIZA S.A por concepto de Camión Compactador conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Contrato N.º 007-2020-MPCVZ-GM, en un plazo de 30 días después de haber sido recepcionado el nuevo Camión Compactador.

ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBASE al procurador municipal, conciliar respecto a las penalidades establecidas en el Contrato N.º 007-2020-MPCVZ-GM por incumplimiento del mismo, bajo responsabilidad.

Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

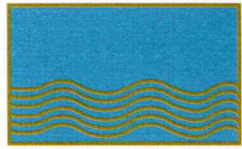
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

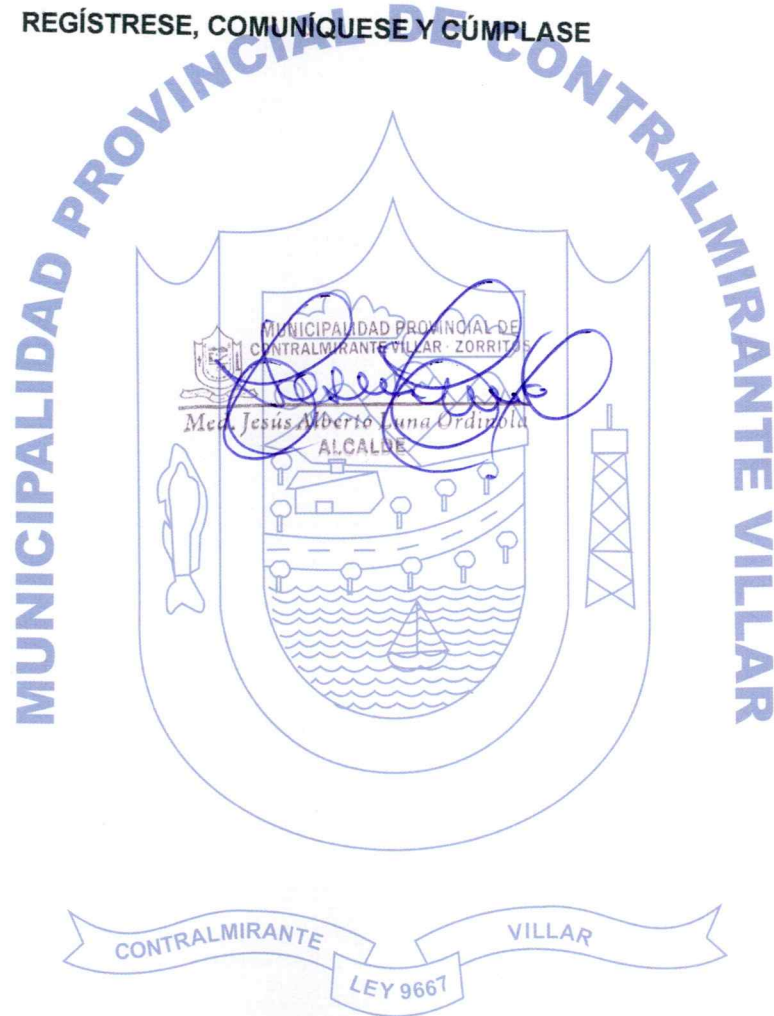


... (3) continúa Resolución de Alcaldía N.º 043 -2021/MPCVZ-ALC

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Procurador Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo dar cuenta al despacho de alcaldía, sobre las actuaciones que realice en virtud a la presente autorización; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com